oficio

[illegible] mrs. para el año de mil y seiscientos y se-
senta y tres

Don Fran.co de Verastegui Cau.o de
[illegible] Arasso y Don Fran.co de [illegible]
Regidores [illegible]
para todo ello se les da poder y co-
mision en forma bastante como
de derecho se requiere.

Libranza a
[illegible] para

La ciud. acordo se de libranza a los Don
Fran.co de Verastegui [illegible] de ciento [illegible]
reales de vellon [illegible]
del campo [illegible]
[illegible] de Granada para los gastos de
el [illegible] que sigue esta ciud. contra don An-
tonio Molina [illegible] de alimen-
tos [illegible] esta ciud. a [illegible]
para [illegible] señora de las [illegible] con
[illegible]
de [illegible] la qual se despache
sobre [illegible] Antonio [illegible] de
[illegible] de los efectos de [illegible]

Aposento de Juan
de La Sala de Camacho
[illegible]
de [illegible]

En atento [illegible] caualleros Regi-
dores [illegible] a esta ciud. con [illegible]
administracion de las rentas reales por
el despacho [illegible] el aposento
[illegible] a la casa de [illegible]
en gran perjuicio [illegible] el efecto de que
[illegible] solamente [illegible] esta ciud.
y demas desto es contra [illegible] buenos
usos y costumbres porque como esta tan
cercano a esta casa de ayuntamiento donde
se junta a tratar las cosas tocantes
al buen gobierno desta republica
y conservacion de esta comunidad [illegible]
[illegible] como hordinaria-
mente en [illegible] aposento [illegible]
gente que estan pasando por el corre-
dor a sus despachos no pueden hacer-
se los ayuntamientos con el secreto
que conviene = Por tanto con